



RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 028 -2017-COFOPRI/DE

Lima, 06 FEB. 2017

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9, concordado con el literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI aprobado mediante el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad y tiene la potestad de designar y cesar a los empleados de confianza, de conformidad con la legislación vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 227-2012-COFOPRI/DE del 28 de diciembre de 2012 se designó al señor Gino Artemio Huerto Bravo en el cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Ucayali;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación referida en el considerando que antecede; y, a fin de continuar con el normal desarrollo de las funciones y actividades que ejecuta la referida Oficina Zonal, es necesario encargar las funciones correspondientes al cargo de Jefe de dicha Oficina;

Que, mediante Memorándum N° 069-2017-COFOPRI/OCD, del 01 de febrero de 2017, el Director de la Oficina de Coordinación Descentralizada propone encargar la Jefatura Zonal de Ucayali a la señora Yngrid América Allpacca Chipana, trabajadora contratada bajo contrato administrativo de servicios;

Que, mediante Informe N° 020-2017-COFOPRI/OA-URRHH, del 01 de febrero de 2017, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración opinó favorablemente en relación al perfil de la persona propuesta para desempeñar las funciones del cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Ucayali;

Que, según el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujetos a la designación temporal como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;




De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI aprobado mediante el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA; con el visado de la Secretaría General, Oficina de Coordinación Descentralizada, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del señor Gino Artemio Huerto Bravo en el cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Ucayali del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, a partir de la fecha, a la señora Yngrid América Allpacca Chipana en el cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Ucayali del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.



JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal - COFOPRI

